



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 384-2015-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2015

VISTO:

El Memorando N° 047-2015-P-UNAM, de fecha 28.01.15; Informe N° 001-2015-COMISION LOGO-UNAM, de fecha 03.02.15; Informe N° 044-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 16.02.15; Oficio N° 087-2015-VPI-UNAM, de fecha 07.05.15; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12.12.2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, y la ciudad de Ilo, conforme las carreras profesionales creadas mediante Ley N° 28520

Que, mediante Resolución Presidencial N° 334-2014-UNAM, cuyo artículo segundo resuelve la aprobación de conformación de la Comisión encargada de la implementación del concurso público para la creación del Logo Institucional de la UNAM y, en su artículo tercero resuelve que la Comisión conformada, deberá cumplir con presentar el plan de trabajo, bases de concurso, cronograma y todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de la finalidad encomendada, respecto de los cuales resulta necesario modificar, en el sentido que las personalidades referidas son integrantes del Jurado Calificador;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto y/o modificar sus propias actuaciones, en el marco de lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Jurado Calificador del Concurso Público para la creación del Logo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por los siguientes:

Dr. VICTOR LINO CASANOVA VÉLEZ
General de Brigada EP WILLIAM FLORES ZUÑIGA
Profesora DEYSI RIVADENEIRA GÁMEZ
Profesora MARLENE CÉSPEDES DE HERNÁNDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Jurado Calificador conformada con la presente resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo y tercero de la Resolución Presidencial N° 334-2015-UNAM, quedando subsistentes en los demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)